



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MALA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 101-2024-MDM/C

Mala, 21 de junio del 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de junio del 2024, respecto a la solicitud de donación presentada por el Club de Ajedrez "Todos somos Mala" (Exp. N° 24031-2024-MDM), de fecha 09 de abril del 2024, Informe N° 0112-2024-SGECG-GDS-MDM, de fecha 17 de abril del 2024, suscrito por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte; Informe N° 376-2024-GDS-MDM, de fecha 17 de abril del 2024, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 314-2024-EALP-OGPP/MDM, de fecha 24 de abril de 2024, suscrito por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 166-2024-OGAJ-MDM, de fecha 29 de abril del 2024, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica; Carta N° 022-2024-OGACGD, de fecha 03 de mayo de 2024, suscrito por la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; Exp. Administrativo N° 1648-2024-MDM, de fecha 10 de mayo de 2024, suscrito por el Club de Ajedrez "Todos somos Mala"; Informe N° 407-2024-OGACGD, de fecha 10 de mayo de 2024, suscrito por la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; Informe N° 198-2024-OGAJ-MDM, de fecha 29 de abril del 2024, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica; Proveído N° 1348-2024-GM/MDM, de fecha 13 de mayo del 2024, suscrito por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el sentido que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Ley N° 31433, artículo 1, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 9 numeral 25, Establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas;

Que, el artículo 73° de la norma precitada, establece las materias de competencia municipal, encontrándose entre ellos los siguientes: "2.3) Educación, cultura, deporte y recreación."; asimismo, en su artículo 82° se establece que: "Las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...) 18) Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, (...).";

Que, mediante Exp. N° 24031-2024-MDM, de fecha 09 de abril del 2024, el Club de Ajedrez "Todos somos Mala", representado por la Sra. Magdalena Lezama Cardenas, solicita apoyo económico con la finalidad de costear las inscripciones y movilidad de los deportistas maleños de las diferentes categorías para participar en el Campeonato Mundial Escolar de Ajedrez Perú 2024, en la Ciudad de Lima Provincia del Callao del 30 de abril al 10 de mayo de 2024;

Que, a través de los Informes: N° 0112-2024-SGECG-GDS-MDM, de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, N° 376-2024-GDS-MDM, de la Gerencia de Desarrollo Social, solicitan brindarle el apoyo económico para cubrir los gastos de movilidad e inscripción para 22 niños que participaran en el Campeonato Mundial Escolar de Ajedrez FIDE "Peru 2024"; proponiendo el apoyo de 01 UIT (S/.5150.00 Soles);





Que, mediante Informe N° 314-2024-EALP-OGPP/MDM, suscrito por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumple con otorgar la disponibilidad presupuestaria por el monto económico de S/. 5,150.00 (Cinco mil ciento cincuenta y 00/100 soles) para la afectación de dicho gasto;

Que, mediante Informe N° 209-2024-OGAJ/MDM, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica, se advierte la ausencia de la vigencia de poder que acredite a la representante legal estar prevenida de poderes para realizar la mencionada solicitud;

Que, mediante Carta N° 022-2024-OGACGD, de fecha 03 de mayo de 2024, suscrito por la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, se solicita a la administrada Sra. Magdalena Lezama Cárdenas, que en su calidad de representante legal del Club de Ajedrez "Todos somos Mala", adjunte vigencia de poder; la misma que fue absuelta mediante Exp, con Registro N° 1648-2024-MDM, adjuntando la vigencia de poder respectiva;

Que, mediante Informe N° 198-2024-OGAJ/MDM, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable aprobar la donación dineraria a favor del Club de Ajedrez "Todos somos Mala", teniéndose en consideración el monto propuesto por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y la disponibilidad presupuestal emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, con el objetivo de brindar el apoyo a los 22 niños que representan al Distrito de Mala en el Campeonato Mundial Escolar de Ajedrez Perú - 2024;

Que, estando al debate correspondiente por el Pleno del Concejo en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal aprobó por mayoría, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de apoyo económico ascendente a S/.5,150.00 (cinco mil ciento cincuenta y 00/100 soles), presentado por la Sra. Magdalena Lezama Cardenas, en su calidad de presidenta del Club de Ajedrez "Todos somos Mala", con la finalidad de costear los gastos de movilidad e inscripción de los menores deportistas de las diferentes categorías que representan al distrito de Mala, en el Campeonato Mundial Escolar de Ajedrez Fide "Perú 2024", en la Provincia Constitucional del Callao, Lima, Lima, del 30 de abril al 10 de mayo de 2024, por lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, SUB GERENCIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTEE, bajo responsabilidad, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación a la GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, para conocimiento y fines respectivos, y asimismo a las demás unidades orgánicas de esta entidad edil involucradas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION cumpla con realizar la publicación del presente acuerdo en la página web del portal institucional de la Municipalidad Distrital De Mala, (www.mala.muni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Prof. Julio Marquisino Espachán
ALCALDE DEL DISTRITO DE MALA